

DOCUMENTACIÓN TRÁMITES PUNTO DE SERVICIO ENDESA

ALTAS DE LUZ

- Cédula de habitabilidad o calificación definitiva VPO (Vivienda de Protección Oficial).
- En caso de ser primera ocupación, Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT) junto con el documento justificativo de la tramitación de instalaciones de baja tensión (o el Documento acreditativo de la inscripción en el RITSIC).
En caso de segunda ocupación⁽¹⁾, la instalación eléctrica tiene que cumplir con la normativa vigente. En el caso de locales de pública concurrencia y/o instalaciones sometidas a Proyecto e Inspección Periódica será necesario que dispongan de la documentación en vigor.
- Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, cesión de uso , etc...
- CIF, NIF o pasaporte⁽²⁾. Si el titular es una empresa, hay que presentar el poder notarial y la autorización correspondiente.
- Escritura de Constitución, en caso de sociedades y, si es una comunidad, Acta de Constitución.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente⁽³⁾ para la domiciliación de las facturas: Justificante que acredite la titularidad de la cuenta corriente.
- Autorizaciones correspondientes si no se presentan los titulares.

CAMBIO DE NOMBRE DEL CONTRATO

- Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, cesión de uso, etc.
- CIF, NIF o pasaporte⁽²⁾. Si el titular es una empresa, hay que presentar el poder notarial y la autorización correspondiente.
- Escritura de Constitución, en caso de sociedades y, si es una comunidad, Acta de Constitución.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente⁽³⁾ para la domiciliación de las facturas: Justificante que acredite la titularidad de la cuenta corriente.
- Autorizaciones correspondientes si no se presentan los titulares.
- En el caso de locales de pública concurrencia y/o instalaciones sometidas a Proyecto e Inspección Periódica será necesario que dispongan de la documentación en vigor.

ALTAS PROVISIONALES DE OBRA

- Licencia de obra en vigor emitida por el Ayuntamiento.
- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT) junto con el documento justificativo de la tramitación de instalaciones de baja tensión (o el Documento acreditativo de la inscripción en el RITSIC).
- CIF, NIF o pasaporte⁽²⁾. Si el titular es una empresa, hay que presentar el poder notarial y la autorización correspondiente.
- Escritura de Constitución, en caso de sociedades y, si es una comunidad, Acta de Constitución.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente⁽³⁾ para la domiciliación de las facturas: Justificante que acredite la titularidad de la cuenta corriente.
- Autorizaciones correspondientes si no se presentan los titulares.

⁽¹⁾ Si el alta en segunda ocupación va acompañada de una modificación (ampliación de potencia, cambio de uso o modificación de la instalación) consultar.

⁽²⁾ Los NIF o pasaporte solicitados se refieren siempre al titular del contrato.

⁽³⁾ No se permite que el titular de pago sea diferente al titular de contrato.

ALTAS DE GAS

- Cédula de habitabilidad o calificación definitiva VPO (Vivienda de Protección Oficial).
- Certificado de Instalación Individual de Gas.
- Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, cesión de uso, etc.
- CIF, NIF o pasaporte⁽²⁾. Si el titular es una empresa, hay que presentar el poder notarial y la autorización correspondiente.
- Escritura de Constitución, en caso de sociedades y, si es una comunidad, Acta de Constitución.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente⁽³⁾ para la domiciliación de las facturas: Justificante que acredite la titularidad de la cuenta corriente.
- Autorizaciones correspondientes si no se presentan los titulares.
- Boletín de gas.

BAJA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO O DE GAS

- Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte⁽²⁾. Si el titular es una empresa, hay que presentar el poder notarial y la autorización correspondiente.
- Autorizaciones correspondientes si no se presentan los titulares.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ELÉCTRICO O DE GAS

- Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte⁽²⁾. Si el titular es una empresa, hay que presentar el poder notarial y la autorización correspondiente.
- Autorizaciones correspondientes si no se presentan los titulares.

MODIFICACIONES DE POTENCIA ELÉCTRICA, TENSIÓN O ACTIVIDAD

- CIF, NIF o pasaporte⁽²⁾. Si el titular es una empresa, hay que presentar el poder notarial y la autorización correspondiente.
- Autorizaciones correspondientes si no se presentan los titulares.

Cambio de tensión:

- De MONOFÁSICA a TRIFÁSICA: Certificado de Instalación Eléctrico de Baja Tensión (CIEBT)
- De TRIFÁSICA a MONOFÁSICA: Boletín de Reconocimiento Eléctrico de Baja Tensión (BRIEBT)

Aumento de la potencia contratada

- Si la potencia no supera la Máxima Admisible: no hay que presentar ningún documento. Se recomienda que para los suministros con más de 20 años de antigüedad se haga una revisión de la instalación eléctrica por parte de un electricista autorizado. Endesa Distribución tiene que verificar la instalación y en el supuesto de que sea desfavorable, habrá que hacer las adecuaciones correspondientes y justificarlas con:
 - Boletín de Reconocimiento Eléctrico de Baja Tensión (BRIEBT) para potencias inferiores a los 20 kW.
 - Certificado de Instalación Eléctrico de Baja Tensión (CIEBT) para potencias superiores a los 20 kW.

(1) Si el alta en segunda ocupación va acompañada de una modificación (ampliación de potencia, cambio de uso o modificación de la instalación) consultar.

(2) Los NIF o pasaporte solicitados se refieren siempre al titular del contrato.

(3) No se permite que el titular de pago sea diferente al titular de contrato.

- Si la potencia supera la Máxima Admisible:
 - Boletín de Reconocimiento Eléctrico de Baja Tensión (BRIEBT) si no supera el 50% de la Máxima Admisible.
 - Certificado de Instalación Eléctrico de Baja Tensión (CIEBT) si supera el 50% de la Máxima Admisible.
- En el caso de locales de pública concurrencia y/o instalaciones sometidas a Proyecto e Inspección Periódica será necesario que dispongan de la documentación en vigor.

Disminución de la potencia contratada:

- No hay que aportar ningún documento justificativo de condiciones reglamentarias, salvo que la reducción de potencia contratada exija modificaciones en la instalación, en este caso hay que aportar el Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (CIEBT).
- Para suministros no interrumpibles (ascensores...) hay que aportar Boletín de Reconocimiento Eléctrico de Baja Tensión (BRIEBT).

Cambio de uso de la instalación o reforma de importancia:

- Certificado Eléctrico de Baja Tensión (CIEBT)

(1) Si el alta en segunda ocupación va acompañada de una modificación (ampliación de potencia, cambio de uso o modificación de la instalación) consultar.

(2) Los NIF o pasaporte solicitados se refieren siempre al titular del contrato.

(3) No se permite que el titular de pago sea diferente al titular de contrato.